

Ilustre Municipalidad de Punta Arenas Plaza Muñoz Gamero Nº 745 – Fono Fax 61-200 306 E-maii : jessica.ampuero@e-puntaarenas.cl

Punta Arenas - Chile

Secretaría Municipal

DIMIRO MIMICA CÁRCAMO ALCALDE

1

PUNTA ARENAS, Diclembre 27 del 2011

NUM. 5132.- (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 2954 de 29 de septiembre del 2006, mediante el cual se aprueba la Ordenanza municipal sobre patentes de alcoholes, modificado por Decretos Alcaldicios N° 3262 de 26 de octubre del 2006, N°465 de 15 de Febrero del 2007, N°1241 de 26 de abril del 2007, N°1799 de 14 de junio del 2007, N°2310 de 22 de julio del 2008, N°3069 de 25 de septiembre del 2008, N°671 de 27 de febrero del 2009 y N°2721 de 25 de julio del 2011;
- ✓ Antecedente N°5602, asignado a Oficio Ord. N°49 de 28 de noviembre del 2011, de la Comisión de Alcoholes;
- ✓ E-mail de 14 de diciembre del 2011, del Jefe del Departamento de Rentas y Patentes;
- ✓ Acuerdo N°1449 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión N°119 Ordinaria de fecha 26 de diciembre del 2011;
- ✓ Lo dispuesto en los artículos 63º del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nro. 4052 de 06 de diciembre del 2008 y Nro. 4049 de 19 de octubre del 2011;

DECRETO:

1.- MODIFICASE el artículo 10°, letra A), de la Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°2954 de 29 de septiembre del 2006, en los términos que se indican:

DONDE DICE:	A) Presentar su solicitud de renovación en formularios proporcionados al efecto por el
	Departamento de Rentas y Patentes Municipales en el mes de Mayo de cada año
DEBE DECIR:	A) Presentar su solicitud de renovación en formularios proporcionados al efecto por el
	Departamento de Rentas y Patentes Municipales en el mes de Mayo y Noviembre de cada
	año

- 2.- DÉJASE ESTABLECIDO que, para todos los efectos legales, se mantiene vigente todo lo no modificado en el decreto individualizado en el punto uno del presente documento.
- 3.- PROCEDASE por el Departamento de Comunicaciones, a tramitar la publicación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, y una vez hecho, ARCHIVESE.

JUAN CISTERNA CISTERNA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

·

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Control/ Administración y Finanzas/ Administración Municipal/ Comunicaciones/ Unidades Municipales/ Concejo/ O.I.R.S./ Antecedentes/ Archivo

Punta Arenas, Capital de la Patagonia Chilena
VMC/JCC/jac